

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental.

FECHA: 13 de enero de 2022

DENOMINACIÓN GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS VINCULADAS AL PROYECTO DE NEGOCIOS VERDES DE LA CAM, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA ZONA NORTE Y OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", en el numeral 1º de su artículo 2.2.1.2.1.5.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "*la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación*".

Con el fin de dar alcance a las normas precitadas se procede a elaborar el presente estudio previo, como soporte al proceso de contratación cuyo objeto se menciona en el encabezamiento.

Según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "... *la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*" Es así como por medio del Acuerdo No. 020 de 29 de noviembre de 2021, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Presupuesto de rentas y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM – para la vigencia fiscal del año 2022.

El Plan de Acción 2020-2023 "Huila territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 06 del 29 de mayo de 2020, fue armonizado con los programas de inversión pública nacional - DNP, según Acuerdo 06 del 23 de abril de 2021; con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) emitió la Contraloría General de la República.

De igual manera, mediante Acuerdo 07 del 23 de abril de 2021, fue necesario armonizar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, con la nueva estructura de programas y proyectos del Plan de Acción Institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el Programa 3201: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, Proyecto 320102: NEGOCIOS VERDES, que tiene como objetivo: Posicionar y fortalecer el desarrollo de los negocios verdes, orientado al crecimiento económico, generación de empleo y conservación del capital natural del departamento del Huila.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

La riqueza ambiental del Huila, sus recursos hidrobiológicos y la presencia de parques naturales en el departamento, ofrecen un amplio abanico de oportunidades en bienes y servicios ambientales con gran potencial para Negocios Verdes, lo cual representa grandes ventajas comparativas para su posicionamiento como promotor de estos negocios a nivel nacional.

Un gran reto de la gestión ambiental en el Huila, además de asegurar la preservación y conservación de su oferta natural, es convertirla en soporte fundamental del desarrollo regional y mejoramiento de las condiciones de vida de la población, para lo cual es imperativo asegurar un aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los bienes y servicios que presta.

A través de este proyecto se viene promoviendo el uso sostenible de la biodiversidad, bajo el concepto de los Negocios Verdes, entendido como la actividad económica en la que se ofrecen productos, bienes o servicios, basados en la innovación, que generan beneficios ambientales directos, y económicos con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente.

Así mismo, se viene implementando el Proyecto Regional que tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo y fomento de los negocios verdes y sostenibles, de acuerdo a las potencialidades y ventajas competitivas regionales, generando crecimiento económico, social y la conservación de los recursos naturales. Este programa es la hoja de ruta para la implementación de las acciones de la estrategia de promoción de los Negocios Verdes, contenida en la Política de Producción y Consumo Sostenible – PPyCS “Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva”.

Por tal razón, es necesario fortalecer ambientalmente a los Negocios Verdes vinculados al Proyecto de Negocios Verdes liderado por la CAM, orientando acciones que contribuyan al aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y los bienes y servicios ambientales, a partir de los cuales se puedan desarrollar nuevos productos y mercados, que impliquen actividades económicas que generen impactos ambientales positivos y contribuyan a la conservación del ambiente como capital natural que sostiene el desarrollo del territorio.

Actualmente, la Corporación cuenta con más de 200 empresas activas vinculadas a Negocios Verdes, de las cuales 87 ya fueron priorizadas en vigencias anteriores y en 2021, 23 nuevas empresas entraron en proceso de priorización a través del Programa de Generación de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y la Corporación. Estas empresas cuentan con su respectivo plan de mejoramiento, el cual deberá ser objeto de seguimiento y evaluación, con miras al incremento en su porcentaje de cumplimiento.

Dentro de los aspectos que más requieren fortalecerse, es más relevante es el componente ambiental, siendo necesario apoyar a las empresas en su implementación y validando que las acciones se apliquen y generen los beneficios ambientales esperados.

Así las cosas, se considera que frente al gran volumen de trabajo generado a nivel interno en la Subdirección de Gestión Ambiental y de conformidad con el manual de funciones, el personal vinculado a esta dependencia resulta insuficiente para el fortalecimiento ambiental de las empresas vinculadas a Negocios Verdes, por lo que se requiere contratar bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a un profesional en Ingeniería Ambiental, máxime cuando la entidad no dispone

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

del personal de planta con la disponibilidad que se requiere para el satisfactorio desarrollo de las tareas propuestas.

En este contexto, se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – Contratación Directa.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS VINCULADAS AL PROYECTO DE NEGOCIOS VERDES DE LA CAM, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LA ZONA NORTE Y OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

2.1 Clasificación UNSPSC:

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Segmento	Familia	Clase
77101700	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental
77101600	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	16 Planeación ambiental
86101700	86 Servicios educativos y de formación	10 Formación profesional	17 Servicios de capacitación no científica
80101500	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 Servicios de asesoría de gestión	15 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar asesoría y acompañamiento mensual al componente técnico y ambiental de los negocios verdes asignados y priorizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el plan de mejora. Lo anterior, con el fin de incrementar el porcentaje de cumplimiento ambiental arrojado en la aplicación de la Ficha de verificación de Negocio Verde.
2. Apoyar el proceso de difusión del proyecto de Negocios Verdes a través de la realización de los talleres asignados por la Corporación, para dar a conocer las características diferenciadoras, categorías, criterios que definen un bien o servicio como negocio verde y beneficios para el ambiente.
3. Apoyar el proceso de vinculación de nuevas empresas al proyecto Negocios Verdes de la CAM, aplicando la ficha de verificación suministrada por el supervisor.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

4. Asesorar y acompañar a las empresas asignadas y que sean vinculadas a Negocios Verdes de la CAM, promoviendo el cumplimiento de la normativa ambiental, el uso eficiente de los recursos agua, suelo, fauna y flora según corresponda, así como manejo, disposición y aprovechamiento de residuos, encaminados a la mitigación y adaptación al cambio climático, verificando el cumplimiento de criterios de las empresas vinculadas al programa de Negocios Verdes, mediante la aplicación de la herramienta definida por la Oficina de Negocios Verdes del MADS.
5. Asesorar y apoyar a los funcionarios encargados de la construcción del diagnóstico de necesidades en temas ambientales para cada una de las empresas vinculadas al proyecto de Negocios Verdes de la CAM.
6. Asesorar y apoyar a los funcionarios encargados de la implementación de indicadores de impacto ambiental y social encaminados a evaluar los efectos ambientales y sociales de los Negocios Verdes vinculados a la Corporación.
7. Reportar la información según corresponda para mantener actualizada la base de datos de las empresas vinculadas al Programa Regional de Negocios Verdes de la Corporación.
8. Realizar todas sus acciones de manera articulada con los demás profesionales y/o equipo técnico que sea vinculado al proyecto y atendiendo instrucciones del supervisor.
9. Asesorar y apoyar a los funcionarios encargados de realizar la georreferenciación de las actividades objeto del contrato diligenciando mensualmente el formato F-CAM-066.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

10. Participar en todas las reuniones técnicas de coordinación, seguimiento y monitoreo que convoque la Subdirección de Gestión Ambiental que se relacionen con su objeto contractual.
11. Presentar informe técnico mensual y final de ejecución del contrato que den cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, incluyendo los soportes correspondientes en medio físico y digital.
12. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano y manejo del archivo, de acuerdo a lo establecido por la Corporación.
13. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
14. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema. Presentar la declaración de bienes y rentas en el SIGEP, en los casos que aplique.
15. Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros 10 días calendario a su corte. Los informes deben contener los anexos de ayudas de memoria y/o actas de reunión y/o

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

listados de asistencia, según corresponda, de las reuniones, eventos y/o demás actividades en los que participe, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

- 16.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la Corporación utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales y emplearlos exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
- 17.** Realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet y chaleco una vez culminado el plazo contractual.
- 18.** Presentar los exámenes Médicos Ocupacionales, que establece el Artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (Medico ocupacional énfasis osteomuscular, visimetría, Glicemia, perfil lipídico y cuadro hemático, entre otros).
- 19.** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con la CAM y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la Ley. Así mismo, de conformidad con la organización administrativa y de necesidades de esta entidad, se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte del alcance del contrato o de las actividades a realizar.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

- 1.** Ejercer la supervisión efectiva, verificación y seguimiento al contrato, para lo cual el supervisor deberá mantener actualizada la plataforma SECOP II.
- 2.** Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
- 3.** Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista prestará sus servicios desde su lugar de ubicación y en la Sede Principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Barrio Las Mercedes de Neiva, en el área comprendida por la

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

jurisdicción de la Dirección Territorial Norte y Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena en caso de ser necesario.

VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.800.000° MCTE)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor de la contratación mediante ONCE (11) mensualidades de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.800.000° MCTE). Cada pago se hará efectivo, previa presentación de informe personal de ejecución Física y Digital, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades del respectivo mes y esté aprobado por el supervisor del contrato. Si el plazo de ejecución contado a partir de la fecha del acta de inicio excediere del 31 de diciembre de 2022, la Corporación pagará los honorarios al contratista de manera proporcional al tiempo y meta efectivamente ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional de Negocios Verdes de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CAM, o quien haga sus veces.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se requiere la expedición de la Disponibilidad Presupuestal por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.800.000° MCTE)**, las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2022000094** del trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), rubro GI132320132010232010032.3.2.02.02.008 Fuente de Financiación 11001 Nombre: **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Fuente: Recursos propios.**

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

Conforme al literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "*para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o*

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales”.

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”.

Así las cosas, se tiene que **LUIS CARLOS SÁNCHEZ MOYANO**, es Ingeniero Ambiental de la Corporación Universitaria del Huila, del 25 de marzo de 2011; Especialista en Gerencia de Proyectos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios de marzo 22 de 2013.

El profesional **LUIS CARLOS SÁNCHEZ MOYANO**, acredita experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar, así:

- **FUNDAEMPRESA**

Desarrolló actividades del componente ambiental relacionados con el área técnica de la empresa y proyectos en ejecución como el “Mejoramiento de la productividad y competitividad del sector cacaotero del departamento del Huila” ejecutado por Fundaempresa en 11 municipios. Dentro de las actividades profesionales y funciones fue responsable de:

- ✓ Realizar seguimiento a Evaluaciones de impactos ambientales.
- ✓ Realizó Planes de manejo ambiental circunscritos a la formulación de proyectos.
- ✓ Realizó planes de manejo, disposición y aprovechamiento de residuos.
- ✓ Se incorporaron medidas encaminadas a mitigar y adaptación al cambio climático.
- ✓ Apoyó la formulación de proyectos productivos y ambientales en la empresa.

Del 5 de marzo de 2018 al 29 de noviembre de 2019. (20 meses, 24 días)

- **V&M Ingeniería SAS**

Desempeñó el cargo de INGENIERO AMBIENTAL en los diferentes proyectos ambientales que realiza la empresa, ejecutando las siguientes funciones:

- ✓ Seguimiento a las Evaluaciones de impactos ambientales.
- ✓ Realizar los Planes de manejo ambiental a los proyectos que lo requieran.
- ✓ Realizar los planes de manejo, disposición y aprovechamiento de residuos.
- ✓ Adoptar medidas encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Del 23 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018 (13 meses, 5 días)

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

- **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM**

070 de marzo 12 de 2021

Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y seguimiento ambiental de las empresas vinculadas al programa de negocios verdes de la CAM

Del 17 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 (9,5 meses)

Sus más de 36 meses de experiencia profesional relacionada con el área de la Ingeniería Ambiental, especializado en Gerencia de Proyectos hacen que el profesional **LUIS CARLOS SÁNCHEZ MOYANO** sea una persona idónea y con la experiencia para desempeñar la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo.

Por lo anterior, y de acuerdo a la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la dependencia solicitante abajo firmantes, de la Subdirección de Gestión Ambiental. se considera procedente contratar directamente con **LUIS CARLOS SÁNCHEZ MOYANO**, para que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos "*.....Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*", reglamentada a su vez por el Art. **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN EL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.800.000° MCTE)**, incluido IVA si a ello hubiera lugar, de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por quienes lo suscriben, en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación del año 2022.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se debe seleccionar un Ingeniero Ambiental, con amplia experiencia en asesoría y acompañamiento ambiental empresarial. Así las cosas, el Ingeniero Ambiental LUIS CARLOS SÁNCHEZ MOYANO es la persona idónea y con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual contenido en este estudio previo

Por lo anterior, y de acuerdo con la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la dependencia solicitante abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con LUIS

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		Código:	F-CAM-127
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

CARLOS SÁNCHEZ MOYANO, para que preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos "...Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", reglamentada a su vez por el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Corporación	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no					
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no					
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados	extensión del plazo inicialmente pactado	3	1	4	Contratista	estricto seguimiento a las fechas de entrega de la documentación	1	1	2	bajo	si	supervisor	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	entrega de informes de ejecución por parte del contratista	mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Naturalaleza	lluvias intensas y/o fenómenos naturales	se impida y/o dificulte el acceso a las zonas objeto de visita	3	2	5	Contratista	ajuste a cronogramas y programación de trabajo	1	1	2	bajo	si	supervisor y contratistas	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	comunicación con personas de la zona objeto de visita	previa salida a campo
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	resistencia por parte de la comunidad frente a la ejecución del proyecto	retraso en los cronogramas y/o imposibilidad de desarrollar el proyecto	3	4	7	Contratista	implementación de estrategias de trabajo social	1	1	2	bajo	si	supervisor y contratistas	fecha del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	comunicación con personas del área de la cuenca	durante todo el periodo de ejecución del contrato

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código:	F-CAM-127
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

7. GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales especializados, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL:

JUAN CARLOS ORTIZ CUÉLLAR
Subdirector de Gestión Ambiental

ALBEIRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGA

Oficina de Contratación:

ANA MARÍA MANCHOLA PEREZ
Jefe Oficina de Contratación

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Especializado Of.C.

Revisión Jurídica

HECTOR FABIAN LOSADA VARGAS
Abogado Contratista